

COMUNICADO AAVV DEHESA SALER

Manifiesto a cuenta de la aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Valencia. Situación en el monte La Devesa (Monte de Utilidad Pública V009)

En el pleno municipal de fecha 25/02/2021 se ha aprobado el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Valencia. Con esto se culmina un proceso de trabajo realizado bajo la supervisión del Servicio Municipal Devesa –Albufera, en el que el Ayuntamiento ha sabido capear la normativa ambiental para adecuarla a la política y gestión que lleva practicando desde hace 35-40 años en el parque natural de l’Albufera.

Ahora que está de plena actualidad la calidad democrática y atendiendo a uno de los principios del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que establece que las instituciones garantizarán la participación de los ciudadanos, nos preguntamos. **¿En qué parte del proceso ha habido participación pública?**, realmente el ayuntamiento ha tenido interés en que participaran los ciudadanos en este proceso? La asociación de vecinos de La Devesa de El Saler con total interés por participar y por colaborar en todo aquello que atañe a La Devesa ha tenido que insistir para poder tener acceso al Plan una semana antes de su aprobación y para participar el día de su aprobación. Efectivamente, no se puede decir que no haya participado la ciudadanía pero es una forma *sui generis* de entender la participación.

Mientras que ayuntamientos de cualquier tamaño a lo largo de toda la Comunidad Valenciana han publicado en sus páginas web los planes locales de prevención de incendios, este no ha sido el caso del Ayuntamiento de Valencia, que por algún motivo no lo ha considerado oportuno.

Hasta tal punto se ha impuesto el criterio de “unos pocos que trabajan en las instituciones”, que para la elaboración de este Plan Local de Prevención de Incendios, se han desoído incluso las sugerencias del Servicio de Bomberos del ayuntamiento de Valencia que en reiteradas ocasiones han advertido por escrito que en caso de incendio, dadas las condiciones del monte de La Devesa, hay un riesgo inasumible para los propios bomberos y para las personas que habitan o que visitan el monte. Nos surge otra pregunta, si muere alguien a causa de un incendio en la Devesa, ¿qué responsabilidad tendrían los gestores que no han llevado adecuadamente la gestión de prevención de incendios? Pero esperemos que no sea necesario responder a esta pregunta.

Llegados a este punto, después de las advertencias de la Fiscalía General al ayuntamiento de Valencia sobre la obligatoriedad de disponer de un Plan Local de Prevención de Incendios, ¿realmente con este documento se ha intentado dar solución de las necesidades de gestión en materia de prevención de incendios forestales en La Devesa? ¿O se ha buscado cubrir el expediente y disponer de un documento que cumple con la normativa pero que incluye la misma política de prevención de incendios de los últimos 40 años? En nuestra opinión se ha cubierto el expediente y aunque el monte de La Devesa ha ido cambiando en este periodo y se ha incrementado la densidad de vegetación derivando en un bosque con gran continuidad de combustible, se aplica la misma receta de gestión en materia de prevención de incendios. No se prevén siquiera un perímetro de protección alrededor de las edificaciones atendiendo a los criterios del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR).

Mismas soluciones, mismo resultado, de eso no cabe ninguna duda.

Los mismos árboles muertos y secos y las mismas especies exóticas que hay a menos de 5 metros de los edificios más de 10 años, ahí siguen.

Así suponemos que cuando pasen 5 años y corresponda hacer la revisión del Plan o cuando pasen 15 y finalice su vigencia, probablemente ahí seguirán y encima habrá quien crea que se está haciendo una política y unas actuaciones de defensa y de prevención de incendios en La Devesa.

Las instituciones debieran trabajar para resolver efectivamente los retos de gestión que se planteen, para dar soluciones a los problemas de la sociedad y no para cubrir el expediente.

AAVV Dehesa Saler

CUESTIONES TÉCNICAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLPIF-VALENCIA

El PLPIF-Valencia incumple el **artículo 32** del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (en adelante PATFOR) aprobado por Decreto 58/2013 del Consell.

“Artículo 32. Condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal

1. La zona de discontinuidad entre los terrenos urbanos y las formaciones de vegetación forestal ha de tener la anchura correspondiente a un área cortafuegos de orden dos, según la metodología establecida por el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana, aplicando una corrección en función de la pendiente. La anchura mínima será de veinticinco metros, más un vial de cinco metros de anchura, según marca el artículo 25bis del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell. Dicha distancia se ampliará en función de la pendiente del terreno, alcanzando, como mínimo, los cincuenta metros cuando la pendiente sea superior al treinta por ciento. En el caso de los establecimientos industriales de riesgo medio y alto situados en lugares de viento fuerte, la discontinuidad será de cincuenta metros en el lado de los vientos más desfavorables...”

En el mismo PLPIF-Valencia se admite este incumplimiento y se justifica en la normativa Incendios del Parque Natural. No obstante, se recuerda aquí que el propio PATFOR establece en su **artículo 10** que las actuaciones de mitigación del riesgo de incendios forestales en zonas de riesgo grave de incendio forestales, incluyendo las de interfaz urbano-forestal, están contempladas dentro de las **Razones imperiosas de interés público de primer orden**.

Según Resolución de 29 de julio de 2005, se declara que todos los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana son zonas de alto riesgo de incendios.

Por tanto, las actuaciones a realizar en la interfaz urbano-forestal de la urbanización de La Devesa de El Saler tienen la consideración de interés público de primer orden y no a lugar la justificación dada en el Plan. En nuestra opinión los gestores deberían empezar a trabajar con una política 2.0 y aunar los intereses del Parque Natural y de la Prevención de Incendios Forestales, de colaborar para que las distintas administraciones públicas con competencias en la zona, tanto el ayuntamiento como la Generalitat cooperen y coordinen su gestión.